



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá jueves 19 de abril de 2018

N° 28508

---

## CONTENIDO

---

### AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Resolución N° 294  
(De lunes 05 de marzo de 2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIMENSIONES, COLOR, NOMENCLATURA Y CALIDAD DE LAS PLACAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS Y CALCOMANÍAS PARA LOS PERÍODOS 2018 Y 2019 Y SE LE OTORGA AL CENTRO VOCACIONAL DE CHAPALA, LA CONFECCIÓN DE LAS MISMAS..

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 10  
(De martes 06 de marzo de 2018)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE CERRO SILVESTRE..

---

Acuerdo Municipal N° 11  
(De martes 06 de marzo de 2018)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE VISTA ALEGRE.

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 05  
(De martes 27 de marzo de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 07 DEL 10 DE MAYO DE 2016 ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL ARTÍCULO CUARTO PUNTO (A).

---

Acuerdo N° 06  
(De jueves 05 de abril de 2018)

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE, (IBI) A PARTIR DEL 05 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 11  
(De miércoles 28 de marzo de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RENACIMIENTO, PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), POR EL MONTO DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMOS (B/.847.327.00) Y DICTA LAS NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL EL CUAL PARA EFECTOS FISCALES TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE ENERO DE 2018 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018.

---

**AVISOS / EDICTOS**

---

**AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**  
 certifico que lo anterior es fiel copia de su original

Secretario General



Panamá, 4 De 4 De 20 18



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**  
 Resolución No.294 (05 de marzo de de 2018)

"Por la cual se establecen las dimensiones, color, nomenclatura y calidad de las placas del transporte terrestre público de pasajeros y calcomanías para los períodos 2018 y 2019 y se le otorga al Centro Vocacional de Chapala, la confección de las mismas."

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ejecutivo 640 de 27 de diciembre de 2006 dispone, entre otras cosas, que para transitar en las vías públicas todo vehículo requiere una placa única y definitiva que deberá portar permanentemente.

Que el artículo 34 del Decreto Ejecutivo antes citado, señala que las dimensiones, color, nomenclatura y calidad de las placas serán determinadas mediante resuelto emitido por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.

Que el artículo 31 de la Ley 14 de 26 de mayo de 1993, establece que todo vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte terrestre público, debe tener un certificado de operación o cupo.

Este certificado de operación o cupo está identificado por un número, al cual se le emite una placa de transporte público, adicional a la placa única que todos los vehículos deben portar.

Que la Ley 71 de 24 de noviembre de 2015, modifica la Ley 6 de 1965, que crea y organiza una institución de Educación de Orientación Vocacional en Chapala.

Que la Ley 71 de 2015, en su artículo 16 adiciona un párrafo al artículo 22 de la Ley 6 de 1965, en el sentido de que el Estado otorga al Centro Vocacional de Chapala, de manera exclusiva, la confección, venta de placas y calcomanías de revisado vehicular a nivel nacional, incluyendo las que se confeccionan para los municipios y entidades del Estado.

Por lo tanto, se hace necesario establecer formalmente las características de las placas y calcomanías que se utilizarán en el servicio de transporte terrestre público de pasajeros, en la vigencia de los años 2018 y 2019 y remitir Resolución al Centro Vocacional de Chapala.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Se establece para la vigencia de los años 2018 y 2019 la placa de transporte terrestre público de pasajeros, la cual contendrá un alfanumérico compuesto de 6 caracteres. Todas las placas de transporte público serán de aluminio que estará laminado con una cinta retro-reflectiva. El aluminio tendrá un calibre de 1 mm, con una tolerancia de +/- 0.05 mm y para evitar oxidación y garantizar una óptima adherencia entre aluminio y cinta reflectiva, el mismo tendrá un mínimo de 97% de pureza (AL97). La cinta retro-reflectiva será de color gris claro para el año 2018 y verde claro para el año 2019 y tendrá una retro reflexión mínima de 45 cd/lx por metro cuadrado en un ángulo de entrada de 5 grados, cumpliendo como mínimo con la norma ISO7591, sobre calidad de placas.

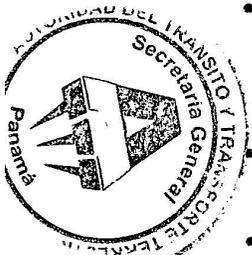
Estas serán asignadas y confeccionadas según la siguiente distribución y características:

**PLACAS DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LOS AÑOS 2018 y 2019**

- Medida estándar de trescientos tres punto seis milímetros (303.6 mm) de ancho y ciento cincuenta y uno punto dos milímetros (151.2mm) de alto.
- El material que cubre el fondo de la lata, una cinta-reflectiva, será de color gris claro para el año 2018 y verde claro para el año 2019, y tendrá una retro-reflexión mínima de 45 cd/lx por metro cuadrado en un ángulo de entrada de 5 grados. No deberá ser posible retirar la lámina retro-reflectiva del aluminio sin que la misma se vuelva inutilizable. Las letras, la numeración,

alfanuméricos y los bordes embosados de la placa serán de color negro mate que garantice un óptimo contraste y visibilidad con el material reflectivo.

- El material retro-reflectivo contendrá marcas de agua de alta seguridad no impresas y ocultas, lo que significa que únicamente serán detectables (visibles) en un determinado ángulo y, por ende, no serán permanentemente visibles desde cualquier ángulo y estarán uniformemente distribuidas por la superficie (diseño papel mural, repeticiones tanto vertical como horizontalmente, distribuidas uniformemente) y serán parte integral del material reflectivo por lo que no será posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material. Además no alterarán los colores, el diseño, ni el grado de retro-reflección de la lámina reflectiva y serán visibles en luz difusa diurna o luz retro-fijada por la noche. El diseño de dichas marcas será el logo más actual de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre en una escala de grises, con un diámetro entre nueve (9mm) y dieciocho milímetros (18mm). Estas marcas serán parte integral del material reflectivo que cubre el fondo de la placa y no estarán impresas ni holografiadas en la superficie para imposibilitar la duplicación.
  - Cada placa contendrá una numeración de alta seguridad: en la parte centrada izquierda de cada placa habrá impreso de forma vertical y plana un número de serie consecutivo de diez (10) caracteres para permitir su identificación y/o procesamiento electrónico. El mismo número de serie se deberá repetir en forma de un código óptico bidimensional, generado con firma digital según norma ISO/IEC 20248. La autoridad definirá cualquier contenido adicional de este código óptico y deberá ser posible verificar su contenido acorde a la referida norma, con dispositivos celulares inteligentes con cámara y sin la necesidad de estar conectado a internet. El código óptico bidimensional deberá estar ubicado en la esquina inferior izquierda de la placa. Estas impresiones serán parte integral del material reflectivo, por lo que no será posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material. Además no alterará los colores de la placa, su diseño ni el grado de retro-reflectividad de la misma. La misma numeración de alta seguridad se repetirá en forma de un código de barras impreso en el reverso de cada placa, para permitir su identificación y/o procesamiento electrónico.
  - Holograma de Seguridad: Cada placa contendrá al lado derecho de la nomenclatura y pegado de forma centrada (de tal forma que no obstruye la nomenclatura) una calcomanía holográfica de alta seguridad. No será posible retirar esta calcomanía holográfica de las placas sin que la misma se destruya. Al ser de uso exterior, el holograma estará protegido adecuadamente de las inclemencias del clima, resistiendo el impacto del medio ambiente, con la colocación de una sobre-lámina de protección transparente que excederá el tamaño de la calcomanía holográfica por un máximo de tres milímetros (3mm) de cada uno de sus lados. El holograma tendrá el mismo tiempo de vida útil que la placa, será de alta seguridad, de uso exclusivo de la República de Panamá y para prevenir las falsificaciones su sistema de fabricación no estará disponible comercialmente, por lo que el holograma contendrá medidas de seguridad como nano textos con una altura inferior a los treinta (30) micrones y animaciones difractivas con una resolución mayor a 10,000 DPI (Dots Per Inch, puntos por pulgada), aparte de un efecto de polarización de inversión de contraste. Las dimensiones del holograma serán cinco milímetros (5mm) de ancho por setenta milímetros (70mm) de alto. Este holograma tendrá por lo menos cinco (5) efectos holográficos de seguridad y como parte de su diseño el más reciente logo de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, así como el año de validación de la placa.
  - Cada placa dispondrá de dos (2) orificios ovalados de seis milímetros (6mm) de alto y trece milímetros (13mm) de largo, ubicados a una distancia de trece milímetros (13mm) medidos desde el borde superior de la placa y de cincuenta y seis milímetros (56mm) medidos desde el borde lateral izquierdo y derecho de la placa hacia el borde de los orificios.
- Para mayor estabilidad la placa tendrá un borde (marco) con un grosor de cuatro milímetros (4mm) y estará troquelado en alto relieve.
- En el centro de la placa de forma horizontal y en alto relieve, se leerá la nomenclatura de seis (6) alfanuméricos en color negro, cuyo tamaño será de setenta milímetros (70mm) de alto y treinta y dos milímetros (32mm) de ancho, tanto para números como para letras. La combinación alfanumérica para cada placa dependerá del tipo de cupo y la cantidad de cupos otorgados por provincia, a saber:
    - **BUS:** el número de la provincia, seguido por la letra B y cuatro (4) números, a excepción de Panamá Oeste, que llevará la letra B y cuatro (4) números.
    - **RI BUS:** el número de la provincia, seguido por las letras RI y tres (3) números, con excepción de Coclé, Panamá y Panamá Oeste que únicamente llevarán seis números.
    - **COLEGIAL:** el número de la provincia, seguido por las letras BC y tres (3) números, con excepción de Panamá y Panamá Oeste que llevará las letras BC seguido de cuatro (4) números.
    - **TAXI:** el número de la provincia, seguido por la letra T y cuatro (4) números, con excepción de Panamá y Panamá Oeste que llevará la letra T, seguida por cinco (5) números.



Panamá, 4 De 4 De 20 18  
 Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre  
 certificado que lo anterior es fiel copia de su original  
 Secretaría General

- **RI TAXI:** el número de la provincia, seguido por las letras RI y tres (3) números, con excepción de Coclé, Panamá y Panamá Oeste que únicamente llevarán seis números.
- **SET:** seis (6) números (aplica solo para Provincia de Panamá).
- **METROBUS:** las letras MB, seguidas por cuatro (4) números (aplica solo para Provincia de Panamá).

Las características de las placas que varían según tipo de cupo de transporte público serán las siguientes:

**Placas de Bus, RI Bus, Colegial, Taxi, RI Taxi, Set:**

- En la esquina superior izquierda de la placa llevará troquelado en alto relieve el número veinte (20).
- En la parte superior centrada llevará en alto relieve la categoría respectiva (Bus, RI Bus, Colegial, Taxi, RI Taxi, Set).
- En la esquina superior derecha llevará troquelado en alto relieve los dos últimos dígitos correspondientes al año.
- En la parte inferior centrada llevará el nombre de la provincia correspondiente, troquelado en alto relieve, a excepción de la provincia de Panamá Oeste, que llevará la abreviación P OESTE

**Placas de Metro bus:**

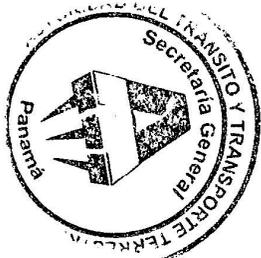
- En la parte superior de forma centrada se ubicará en alto relieve la palabra "PANAMA".
- En la parte inferior llevará centrado el año correspondiente, troquelado en alto relieve.

**ARTÍCULO 2:** Los vehículos de transporte público deberán portar adherido al parabrisas, en la parte interna del vehículo, una calcomanía autoadhesiva como constancia del permiso de operación. La calcomanía tendrá las siguientes características:

- **Tamaño de la calcomanía:** será un rectángulo de ochenta milímetros (80mm) de ancho por sesenta y cinco milímetros (65mm) de alto, tendrá un área para impresión de información de fondo blanco que será de cincuenta y tres milímetros (53mm) de ancho por treinta y siete milímetros (37mm) de alto, con una tolerancia de +/- un milímetro (1mm).
- **Diseño:** en la parte superior izquierda la calcomanía llevará impreso el más reciente logotipo de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre. En la parte superior centrada la calcomanía llevará la leyenda "REPÚBLICA DE PANAMÁ", además llevará una franja holográfica y líneas verticales de estrellas.
- **Seguridad:** contiene un diseño de seguridad con líneas difíciles de reproducir (Guiloches) en color gris claro para el año 2018 y verde claro para el año 2019; líneas verticales de estrellas impresas con tinta ópticamente variable, que cambian de color según el ángulo de observación. Además contiene un holograma de alta seguridad en forma de una franja vertical, que atraviesa la calcomanía verticalmente en su lado derecho. Dicho holograma de seguridad deberá contener efectos difractivos de color arcoíris. El holograma deberá ser de ocho milímetros (8mm) de ancho por sesenta milímetros (60mm) de alto. La calcomanía contiene un efecto de rotura controlada en determinados puntos para garantizar que al intentar removerla del parabrisas se autodestruya, lo cual sucede con un efecto que deja rastros en forma de círculos y las palabras NULO y ANULADO, con partes de los colores de la calcomanía y partes de las letras impresas.
- **Información impresa:** Esta calcomanía de alta seguridad deberá tener impreso en color negro el alfanumérico de la placa de transporte público, la categoría del cupo de transporte público, el nombre de la provincia, (en el caso de Panamá Oeste será P Oeste), el año de validez (2018 o 2019 según aplique) y un código óptico que deberá repetir el alfanumérico de la placa de transporte público. La información personalizada estará impresa de tal forma que sea legible una vez la calcomanía esté colocada en el parabrisas.
- **Lámina protectora:** El área de la información impresa, deberá estar cubierta con una lámina protectora de color blanco, con efectos de evidencia de manipulación, que deberá ser de sesenta (60) milímetros de ancho por cuarenta (40) milímetros de alto.
- **Aplicación:** El adhesivo para la aplicación de la calcomanía en el parabrisas estará aplicado en el anverso de la calcomanía, y el papel portador de cada calcomanía llevará las instrucciones de aplicación.

**ARTÍCULO 3:** La Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre entregará un juego de documentos por cada cupo, que constará de una placa y una calcomanía para el parabrisas.

**ARTÍCULO 4:** Todas la medidas que en esta resolución estén indicadas sin tolerancias específica, tendrán una tolerancia de +/- un milímetro (1mm).



Panamá, 4 de Abril de 2018

**AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**  
 certifica que lo anterior es fiel copia de su original

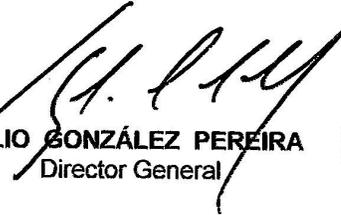
Secretario General

**ARTÍCULO 5:** Quedan sin efecto todas las disposiciones contrarias de igual orden jerárquico o inferior a las contenidas en la presente Resolución.

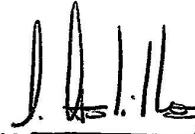
**ARTÍCULO 6:** Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de Diciembre de 2006; Ley No. 34 de 28 de Julio de 1999; Ley No.15 de 28 de Abril de 1995, Ley No. 14 de 10 de Mayo de 2005 y Ley No. 71 de 24 de noviembre de 2015.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

  
**JULIO GONZÁLEZ PEREIRA**  
 Director General



  
**ALAN CASTILLO**  
 Secretario General



  
 JG/AC/UC/LA

**AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**  
 certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

  
 Secretario General



Panamá, 4 De 4 De 20 18



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**DISTRITO DE ARRAIJAN**  
**CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 10**  
**(DE 06 DE MARZO DE 2018)**

*“Por el cual hace una exoneración a la Junta Comunal de Cerro Silvestre”.*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

**CONSIDERANDO:**

- Que la honorable Dayanara Cáceres, ha solicitado la exoneración de impuestos de tasa y derechos que se deriven de la Construcción y Ocupación del AULA DE SEGUNDO GRADO DE LA ESCUELA BILINGÜE LUDOVICO DE CASORIA, en el Corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, el mismo es sin fines de lucro.
- Que en este proyecto construye una obra de carácter social, no lucrativo, cuya exoneración se fundamenta en el artículo tercero y quinto, concordante del acuerdo N°50 del 13 de agosto de 1996, siendo el proyecto a exonerarse de comprobado interés público.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Decreta la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de la Construcción y Ocupación del AULA DE SEGUNDO GRADO DE LA ESCUELA BILINGÜE LUDOVICO DE CASORIA, en el Corregimiento de Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, el mismo es sin fines de lucro.

**Artículo Segundo:** Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes.

**Artículo Tercero:** Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

**Artículo Cuarto:** Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

H.C. GREGORIO ANGELES  
PRESIDENTE

  
H.C. LUZ DENIA OLIVER  
VICEPRESIDENTE  
LICDA. JENNY ARROCHA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 8 DE marzo DE 2018

SANCIONADO

  
SR. PEDRO A. SANCHEZ MORO  
ALCALDE

*EJECÚTESE Y CÚMPLASE*



**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**DISTRITO DE ARRAIJAN**  
**CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**  
**ACUERDO MUNICIPAL N° 11**  
**(DE 06 DE MARZO DE 2018)**

*“Por el cual hace una exoneración a la Junta Comunal de VISTA ALEGRE”.*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

**CONSIDERANDO:**

- Que la honorable LUZ DENIA OLIVER, ha solicitado la exoneración de impuestos de tasa y derechos que se deriven de la Construcción DE LA CANCHA ROBERTO CHIARI, ubicada en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, el mismo es sin fines de lucro.
- Que en este proyecto construye una obra de carácter social, no lucrativo, cuya exoneración se fundamenta en el artículo tercero y quinto, concordante del acuerdo N°50 del 13 de agosto de 1996, siendo el proyecto a exonerarse de comprobado interés público.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Decreta la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de la Construcción la Construcción DE LA CANCHA ROBERTO CHIARI, en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, el mismo es sin fines de lucro.

**Artículo Segundo:** Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes.

**Artículo Tercero:** Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

**Artículo Cuarto:** Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

H.C. GREGORIO ANGELES  
PRESIDENTE

  
H.C. LUZ DENIA OLIVER  
VICEPRESIDENTE  
LICDA. JENNY ARROCHA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 8 DE Marzo DE 2018

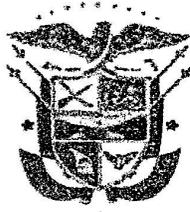
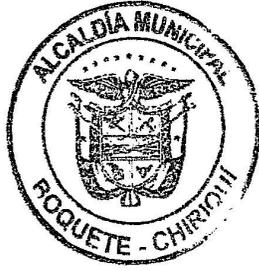
SANCIONADO

  
SR. PEDRO A. SANCHEZ MORO  
ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE



**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE**  
 PROVINCIA DE CHIRIQUI, REPUBLICA DE PANAMA  
 TELEFAX 720-1321.

**ACUERDO Núm. 05**  
 (Del 27 de marzo de 2018)



**POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 07 DEL 10 DE MAYO DE 2016 UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL ARTICULO CUARTO PUNTO (a).**

El Concejo Municipal del Distrito de Boquete, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo Municipal N°07 del 10 de mayo de 2016 publicado en la Gaceta Oficial Digital N° 28034 del jueves 16 de mayo de 2016, donde se aprueban los parámetros para la definición de las Juntas de Desarrollo Local por Corregimiento en el Distrito de Boquete.

Que el corregimiento de Alto Boquete necesita trabajar con una Junta de Desarrollo Local.

Que en el artículo 138 de la Ley 37 del 29 de junio de 2009 y modificado por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015: dispone que en cada una de las Comunidades que conforman el Corregimiento se elegirán obligatoriamente una Junta de desarrollo Local, como una forma de expresión de participación ciudadana en la atención primaria de las necesidades de la Comunidad.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** modificar el Artículo N°04 (cuatro) punto (a) que quede así:

Aprobamos en base a los parámetros previamente definidos, los Corregimientos con las que cuentan:

- a- Corregimiento de Alto Boquete – Una (1) Junta de Desarrollo Local.
- b- Corregimiento de Bajo Boquete – Una (1) Junta Desarrollo Local.
- c- Corregimiento de Caldera – Una (1) Junta de Desarrollo Local.
- d- Corregimiento de Jaramillo – Una (1) Junta de Desarrollo Local.
- e- Corregimiento de Los Naranjos – Una (1) Junta de Desarrollo Local.
- f- Corregimiento de Palmira – Una (1) Junta de Desarrollo Local.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Municipal entra a vigencia a partir de su aprobación.

Presentado a la consideración de la sala por la Comisión de Hacienda.

Dado en el Salón de reuniones del Consejo Municipal de Boquete al 27 días del mes de marzo del 2018.

*H. R. José E. Quiroz*  
**H. R. JOSÉ E. QUIROZ**  
Presidenta de Concejo

*Rosa Caballero*  
**LCDA. ROSA CABALLERO**  
Secretaria del Concejo

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE**  
**27 DE MARZO DE 2018.**

**“APROBADO”**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Emigdio Walker*  
**LIC. EMIGDIO WALKER VASQUEZ**  
ALCALDÉ MUNICIPAL

*Efrain Valenzuela*  
**LICDO. EFRAIN VALENZUELA**  
SECRETARIO



...del Concejo de Boquete, en funciones de Notario  
... me coniere el artículo 1718 del Código Civil,  
... original, el cual reposa en mis archivos.  
... Boquete a los ... días del mes de ...  
2018

*Rosa Caballero*  
**LCDA. ROSA CABALLERO**  
Secretaria del Concejo



**CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE**  
PROVINCIA DE CHIRIQUI, REPUBLICA DE PANAMA  
TELEFAX 720-1321.

ACUERDO Núm.06  
DEL 05 DE ABRIL DE 2018

Que aprueba el Presupuesto de Funcionamiento financiados con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmuebles, (IBI) a partir del 05 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018.

El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la ley y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015, se establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del Impuesto de Bien Inmueble, (IBI) para la ejecución de obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que, la referida ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.

Que, el Municipio de Boquete realizó proceso de consultas ciudadanas y con las Juntas Comunales identificaron la prioridad de los proyectos a ejecutar, determinando áreas prioritarias las Vías de Comunicación, Seguridad, Deportes, Parques y Áreas Verdes, por razones de Comunicación y Producción, Recreación Sana y de Salud Pública, así como también identificó otros proyectos de infraestructura pública necesarios para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito.

Que, al Municipio se le ha asignado en concepto de impuesto de bien inmueble el monto de B/. 1,142.434.04 para el periodo fiscal 2018.

Que, en atención al artículo 112 G- de la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015, el Plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del presupuesto municipal.

Que, son funciones del Concejo aprobar el presupuesto de rentas y gastos municipales, así como el del Presupuesto de Obras e Inversiones financiado con los aportes del Impuesto de Inmueble.

**ACUERDA:**

**Artículo 1:** Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento del Municipio de Boquete, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles, conforme a lo establecido en la Ley 37 del 2009 modificada por la Ley 66 de 2015.

**Artículo 2.** Se autoriza al Alcalde a realizar los traslados de partida para la ejecución de las partidas de funcionamiento, conforme al procedimiento determinado en la Ley 106 de 1973.

**Artículo 3:** de requerirse una partida que no existiera dentro del presupuesto la misma se creará mediante una transferencia Municipal aprobada por el Alcalde.



**Artículo 4.** Para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan, se crearán y establecerán las estructuras administrativas necesarias; para tal fin, el Concejo creará los cargos a requerimiento del Alcalde.

**Artículo 5:** Se aprueba el presupuesto de funcionamiento del Municipio de Boquete, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles, conforme a lo establecido en la Ley 37 del 2009 modificada por la Ley 66 de 2015, el cual será detallado de la siguiente manera:



**MUNICIPIO DE BOQUETE  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
FONDO IBI 2018**

		PRESUPUESTO LEY
PERSONAL FIJO	001	81700.00
PERSONAL CONTINGENTE	003	55000.00
XIII MES	050	9300.00
CUOTA PATRONAL S. SOCIAL	071	18500.00
CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	072	2500.00
CUOTA PATRONAL R. PROFESIONAL	073	3000.00
CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	074	500.00
CREDITO RECONOCIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	91	3500.00
ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE	105	10000.00
OTROS ALQUILERES	109	1000.00
TELECOMUNICACIONES	115	1400.00
IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	120	408.00
PROMOCION Y PUBLICIDAD	132	2500.00
VIATICOS DENTRO DEL PAIS	141	4000.00
TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	151	3800.00
GASTOS DE SEGURO	164	1800.00
OTROS SERVICIOS COMERCIALES	169	1000.00
REPARACION DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	182	3000.00
REPARACION DE MAQUINARIA EQUIPO COMPUTO	185	500.00
ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	201	3000.00
BEBIDAS	203	1000.00
TEXTILES Y VESTUARIOS	210	2500.00
ACABADO TEXTIL	211	1000.00
DIESEL	221	50000.00
GASOLINA	223	1000.00
LUBRICANTES	224	8000.00
IMPRESOS	231	100.00
PAPELERIA	232	1000.00
OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	239	500.00
PINTUTA	243	800.00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	249	500.00
ARTICULOS PARA RECEPCION	261	700.00
MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTO	265	500.00
UTILES DE COCINA	271	500.00
UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	273	1000.00
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	275	1000.00
OTROS UTILES DE OFICINA	279	300.00
REPUESTOS	280	5000.00
EQUIPO DE OFICINA	340	500.00
MOBILIARIO DE OFICINA	350	1000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	370	800.00
EQUIPO DE COMPUTO	380	1500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 285,608.00</b>



Artículo 6 Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

*Jose E. Quiroz*  
H. R. JOSE E. QUIROZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE BOQUETE

*Rosa C. Caballero*  
ROSA C. CABALLERO  
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE  
5 DE ABRIL DE 2018.

“APROBADO”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Emigdio Walker Vasquez*  
LIC. EMIGDIO WALKER VASQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*Efraín Valenzuela*  
EFRAIN VALENZUELA  
SECRETARIO





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA CHIRIQUI  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO**  
Río Sereno, Renacimiento, Chiriquí



**ACUERDO NÚMERO ONCE (11)  
DEL 28 DE MARZO DE 2018.**

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RENACIMIENTO, PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), POR EL MONTO DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMOS (B/.847.327.00) Y DICTA LAS NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL EL CUAL PARA EFECTOS FISCALES TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE ENERO DE 2018 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 242 de la constitución política es competencia del Concejo Municipal la aprobación o rechazo del presupuesto de rentas y gastos municipales que presente el Sr. Alcalde;
2. Que según el artículo 124 de la ley 106 de 1973, sobre el régimen municipal corresponde al Alcalde Del Distrito presentar al Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto De Rentas y Gastos Del Municipio;
3. Que el Alcalde del Distrito De Renacimiento presentó al Consejo Municipal el proyecto de Rentas y Gastos Del Municipio De Renacimiento para el periodo fiscal del año 2018;
4. Que, tal como lo establece el artículo 123 de la Ley 106 de 1973 el ejercicio financiero municipal se iniciará el 1° de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año calendario.
5. Que el Presupuesto es un acto de Gobierno Municipal que contiene el plan operativo y preparado de conformidad con los Planes de mediano y largo plazo, basado en las actividades Municipales coordinado con los planes de Desarrollo Nacional, sin perjuicio en la autonomía Municipal, para dirigir sus propias inversiones.
6. Que de acuerdo a la Ley es competencia de esta cámara legislativa, aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el señor Alcalde del Distrito.

Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal de Renacimiento en uso de sus facultades Legales:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Presupuesto De Rentas y Gastos del Municipio de Renacimiento, para el periodo fiscal del año 2018 el cual tiene vigencia partir del primero (01°) de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018;

**CAPITULO 1**  
**Resumen de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Presupuesto Del Municipio De Renacimiento, para la vigencia fiscal de 2018, comprende el resumen de Ingresos y Gastos, para cada programa y subprograma que se expresa a continuación en balboas:

**INGRESOS:** B/ 847,327.00

1. Ingresos Corrientes	B/. 829,327.00
1.1 Ingresos Tributarios	351,743.00
1.2 Ingresos No Tributarios	389,827.00
1.4 Saldo en Caja	87,757.00
2. Ingresos de Capital	18,000.00

**EGRESOS:**

B/ 847,327.00

0. Servicios Personales	B/.422,297.00
1. Servicios No Personales	276,100.00
2. Materiales Y Suministro	49,110.00
3. Equipo	1,040.00
5. Proyectos Comunitarios	2,260.00
6. Transferencia Corriente	96,120.00
9. Asignaciones Globales	400.00

### DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA 2018 DE LOS INGRESOS.

**ARTICULO TERCERO:** Los funcionarios recaudadores de tesorería, procederán a cobrar créditos a favor del Municipio por impuestos, contribuciones y tasas, productos de bienes Municipales e Ingresos de cualquier naturaleza.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los traslados adicionales y créditos extraordinarios se realizarán a partir del 2 de abril al 15 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Medidas y calendarios para el cierre del presupuesto de Renacimiento de la Vigencia fiscal 2018: última fecha de recepción de documentos, gestión de cobro en el Despacho de la Tesorería Municipal, y para el cierre contable mensual y anual será el 24 de diciembre del 2018.

### DEL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS:

**ARTICULO SEXTO:** Los créditos a cargo del Tesoro Municipal durante el periodo fiscal a que se refiere este acuerdo, serán reconocidos y pagados de conformidad con las disposiciones que se hace en las sumas presupuestarias. La Tesorería se ajustara a lo establecido en las leyes respectivas.

### DE LAS DESIGNACIONES TRIMESTRALES Y CONTROL DE LOS GASTOS:

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Las asignaciones autorizadas para cada programa en el presupuesto se distribuirán mensualmente, no podrán reconocerse gastos algunos que excedan la suma asignada a cada partida.

**ARTICULO OCTAVO:** Las asignaciones hechas al iniciarse el periodo fiscal podrán ser revisadas y cambiadas a solicitud del señor Alcalde durante el ejercicio fiscal siempre que dichas revisiones sean aprobadas por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO NOVENO:** Las Entidades e Instituciones que reciben subvenciones o auxilios sufragados con fondos del Tesoro Municipal están obligadas a formular presupuestos de estos gastos que se someterán a la aprobación del Concejo Municipal, por conducto del Alcalde.

**ARTÍCULO DECIMO:** Cada solicitud de compra de materiales para prestación de servicios de cualquier Departamento del Municipio deberá ser enviada previamente a la Alcaldía Municipal, para su autorización Correspondiente. Esta pasará al departamento de Panamá Compra, donde se efectuará el trámite de cotización y su respectiva orden de compra, si existe la partida presupuestaria. Luego la tesorería a través del departamento de presupuesto y contabilidad, dará la aprobación final y para su validez deberán concurrir las firmas del Supervisor de Contraloría, Tesorero y el Alcalde.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** La Dirección Administrativa (Almacén) verificará la adquisición de los materiales concerniente a los gastos generales corrientes y de capital que soliciten las distintas dependencias, considerando la calidad y el costo de los mismos. Además adoptará modelos uniformes que permiten tal medida.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Las cuentas y los Cheques sobre los Gastos Municipales serán librados y pagados de acuerdo con las reglas y métodos establecidos por la Contraloría General de la República, de conformidad con el ordinal 8 Art. 276 de la Constitución Política Nacional.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Todo Contrato que afecte las partidas asignadas en el presente Presupuesto de los gastos de cualquier clase que sea deberá ser refrendado por el Fiscalizador de la Contraloría, Ley 22 de abril de 1978.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Queda establecido que los cinco (5) primeros días de cada mes la Tesorería Municipal, realizará el trámite de transferir de la partida presupuestaria 646, a cada cuenta individual de las Juntas comunales, la suma mensual de ochocientos treinta y un balboas con veinticinco centavos (B/. 831.25), salvo que por razones de las recaudaciones no pueda ejecutarse tal acción.

#### **DE LAS CREACIONES DE POSICION Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL**

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Para la adquisición de bienes, derechos y acciones no previstos en el Presupuesto se necesitará el voto favorable de tres cuartas partes de los miembros del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los programas podrán crearse posiciones con la recomendación del Alcalde y el jefe de presupuesto.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Se podrá efectuar nombramiento para ocupar posición vacante correspondiente a los servicios públicos cuya renuncia o despido haya ocasionado vacante.

En los casos en que la necesidad del servicio, sea imprescindible hacer nombramiento antes de la cancelación de lo correspondiente, se solicitará la aprobación de la Contraloría General de la República.

#### **DE LAS MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA**

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** se podrán hacer modificaciones a las estructuras de gastos y personal según lo establecido en el artículo tres (03)

#### **DE LA TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE ASIGNACIONES:**

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** De las transferencias de saldo de partidas de dependencias se ajustarán a siguientes normas:

- a) Los saldos de las partidas de funcionamiento, podrán ser utilizadas para reforzar otra partida de funcionamiento.
- b) Los saldos de asignaturas de funcionamiento e inversiones no podrán utilizarse para reforzar la asignatura de Sueldo Fijo, ni Transporte dentro del País, ni Gasto de Representación.

#### **DE LOS GASTOS DE MOVILIZACION:**

**ARTÍCULO VIGESIMO:** El Municipio no podrá pagar gastos de Movilización a personas que hayan cesado en sus funciones. De igual manera el gasto de movilización será de uso interno en el distrito de Renacimiento en donde laboran cada Honorable, Alcalde y Tesorero Municipal.

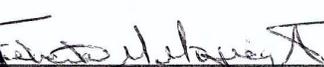
#### **DE LOS INFORMES PRESUPUESTARIOS:**

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** En la primera quincena después de finalizado cada mes el Municipio deberá presentar a la Contraloría General de la República y al MEF, un informe Financiero y ejecuciones presupuestarias.

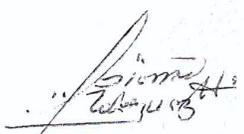
**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO:** Se anexa a pie del presente documento, el detalle presupuestario de ingresos y egresos, además de la estructura de personal del Municipio de Renacimiento para la vigencia fiscal 2018.

**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO:** Para efectos Fiscales, este Acuerdo tiene Vigencia a partir del primero (01°) de enero de 2018.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

		
H.R. QUINTIN PITTI		LICDA. FELICITA MOJICA T.
PRESIDENTE DEL CONCEJO		SECRETARIA INTERINA CONCEJO

SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO A LOS 09 DEL MES DE Abril DEL 2018.

	
H.A. DIOMEDES RODRIGUEZ H.	ZOSIMO AQUILES PONCE SANABRIA
ALCALDE MUNICIPAL	SECRETARIO



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION**  
**PRESUPUESTO DE INGRESO**  
**RECOMENDADO**

28/03/2018 12:15 pm

Municipio : **5 34 MUNICIPIO DE RENACIMIENTO**

AÑO: 2018

Descripcion	Recomendado
TOTAL...	847,327
1 INGRESOS CORRIENTES	829,327
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	351,743
1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	351,743
1.1.2.5 SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	133,340
1.1.2.5.01 ESTABL. DE VTAS. AL POR MAYOR	7,000
1.1.2.5.03 EST. DE VENTA DE AUTO, ACCES. Y EQ. PESADO	1,800
1.1.2.5.05 ESTABLEC. DE VTAS AL X MENOR	22,000
1.1.2.5.06 ESTABL.DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	23,500
1.1.2.5.08 MERCADOS PRIVADOS	100
1.1.2.5.09 CASETAS SANITARIAS	2,000
1.1.2.5.10 ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	11,000
1.1.2.5.12 TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS	2,200
1.1.2.5.16 FARMACIAS	1,200
1.1.2.5.17 KIOSCO EN GENERAL	700
1.1.2.5.19 LIBRERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	600
1.1.2.5.20 DEPÓSITOS COMERCIALES	10
1.1.2.5.22 MUEBLERÍAS Y EBANISTERÍAS	1,900
1.1.2.5.23 DISCOTECAS	650
1.1.2.5.24 FERRETERÍAS	4,000
1.1.2.5.28 AGENTES DISTRIB. COMTAS Y REPTTES FABRC.	2,700
1.1.2.5.29 CIA. SEG. CAPITALIZ Y EMPZ. FONDOS MUTUO	500
1.1.2.5.30 RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	3,100
1.1.2.5.35 APARATOS DE MEDICIÓN	1,300
1.1.2.5.39 DEGUELLO DE GANADO	20,000
1.1.2.5.40 REST., CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	4,700
1.1.2.5.41 HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS	1,000
1.1.2.5.42 CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	4,000
1.1.2.5.43 HOTELES Y MOTELES	180
1.1.2.5.46 SALONES DE BAILE, BALNROS Y SITIOS REC.	500
1.1.2.5.47 CAJAS DE MÚSICA	300
1.1.2.5.48 APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS	100
1.1.2.5.49 BILLARES	1,500
1.1.2.5.51 GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	7,000
1.1.2.5.52 BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES BELLEZA	600
1.1.2.5.53 LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	10
1.1.2.5.61 LABORATORIOS Y CLNICAS PRIVADAS	10
1.1.2.5.72 ESTABLE.DE PRODUC.AGRÍCOLAS	4,000
1.1.2.5.74 JUEGOS PERMITIDOS	200



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION**  
**PRESUPUESTO DE INGRESO**  
**RECOMENDADO**

28/03/2018 12:15 pm

Municipio : **5 34 MUNICIPIO DE RENACIMIENTO**

AÑO: 2018

Descripcion	Recomendado
1.1.2.5.75 SALONES SAUNA	10
1.1.2.5.79 EMPRESAS DE COMUNICACIONES	1,500
1.1.2.5.88 SERV. DE INTERNET, COMPUTO, FOTOCOPIAS ETC.	470
1.1.2.5.99 OTROS N.E.O.C.	1,000
1.1.2.6 ACTIVIDADES INDUSTRIALES	6,040
1.1.2.6.04 FÁBRICA DE GALLETAS	1,000
1.1.2.6.05 FÁBRICA DE HARINAS	360
1.1.2.6.06 FÁBRICA DE HELADOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS	10
1.1.2.6.09 FABR. DE ENVASADO O CONS. FRUTAS Y LEGUM	10
1.1.2.6.11 PANADERÍAS, DULCERÍAS Y REPOSTERÍAS	300
1.1.2.6.23 SASTRERÍA Y MODISTERÍA	300
1.1.2.6.30 ASERRIOS Y ASERRADEROS	150
1.1.2.6.31 FAB. DE MUEBLES Y PROD. DE MADERA	10
1.1.2.6.54 FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	400
1.1.2.6.65 DESCASCARADORAS DE GRANOS	1,200
1.1.2.6.66 PLANTAS DE TORREFACCIÓN DE CAFE	1,600
1.1.2.6.72 CONSTRUCTORAS	700
1.1.2.8 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	212,363
1.1.2.8.04 EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	184,113
1.1.2.8.11 CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	19,000
1.1.2.8.12 CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	7,300
1.1.2.8.13 CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	150
1.1.2.8.14 CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	1,800
1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	389,827
1.2.1 RENTA DE ACTIVOS	45,500
1.2.1.1 ARRENDAMIENTOS	8,000
1.2.1.1.01 EDIFICIOS Y LOCALES	6,000
1.2.1.1.02 DE LOTES Y TIERRAS	2,000
1.2.1.3 INGRESOS POR VENTA DE BIENES	7,500
1.2.1.3.08 PLACAS	6,800
1.2.1.3.99 VENTA DE BIENES N.E.O.C.	700
1.2.1.4 INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	30,000
1.2.1.4.02 ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	30,000
1.2.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	273,817
1.2.3.1 GOBIERNO CENTRAL	273,817
1.2.3.1.01 ASAMBLEA NACIONAL	273,817
1.2.4 TASAS Y DERECHOS	51,410
1.2.4.1 DERECHOS	32,210
1.2.4.1.09 EXTRACCIÓN DE ARENA	3,500



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION**  
**PRESUPUESTO DE INGRESO**  
**RECOMENDADO**

28/03/2018 12:15 pm

Municipio : **5 34 MUNICIPIO DE RENACIMIENTO**

AÑO: 2018

Descripcion	Recomendado
1.2.4.1.10 MATADEROS Y ZAHURDAS	150
1.2.4.1.12 CEMENTERIOS PUB. (INHUMACIÓN-EXHUMACIÓN)	150
1.2.4.1.14 USO DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS	5,000
1.2.4.1.15 PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	6,000
1.2.4.1.16 FERRETES	2,500
1.2.4.1.25 SERVICIO DE PIQUERAS	2,700
1.2.4.1.26 ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	1,700
2.4.1.29 GUÍAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	10
2.4.1.30 GUÍAS DE TRANSPORTE	10,500
1.2.4.2 TASAS	19,200
1.2.4.2.14 TRASPASO DE VEHÍCULOS	700
1.2.4.2.18 PERMS. PARA LA VENTA NOCT.-LICOR X/MENOR	4,000
1.2.4.2.19 PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	1,000
1.2.4.2.20 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO	5,500
1.2.4.2.21 REFRENDO DE DOCUMENTOS	7,000
1.2.4.2.34 SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRÉSTAMOS	1,000
1.2.6 INGRESOS VARIOS	19,100
1.2.6.0 INGRESOS VARIOS	19,100
1.2.6.0.01 MULTAS, RECARGOS E INTERESES	9,000
1.2.6.0.10 VIGENCIAS EXPIRADAS	9,000
1.2.6.0.11 REINTEGROS	100
2.6.0.99 OTROS INGRESOS VARIOS	1,000
1.4 SALDO EN CAJA Y EN BANCO	87,757
1.4.2 DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	87,757
1.4.2.0 SALDO LIBRE EN BANCO	87,757
1.4.2.0.01 SALDO LIBRE EN BANCO	87,757
2 INGRESOS DE CAPITAL	18,000
2.1 RECURSOS DEL PATRIMONIO	18,000
2.1.1 VENTA DE ACTIVOS	18,000
2.1.1.1 VENTA DE BIENES INMUEBLES	18,000
2.1.1.1.01 TERRENOS	18,000



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**RECOMENDADO**

28/03/2018 12:14 pm

(EN BALBOAS)

**Municipio : 5 34 MUNICIPIO DE RENACIMIENTO**

Año : 2018

Detalle	Recomendado
TOTAL...	847,327
0 FUNCIONAMIENTO	847,327
0.1 Dirección Coordinación Central	693,613
0.1.01 LEGISLACION MUNICIPAL	342,218
0.1.01.01 Consejo Municipal	342,218
0.1.01.01.001 Ingresos Corrientes	342,218
0.1.01.01.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	14,880
0.1.01.01.001.002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	1,200
0.1.01.01.001.020 DIETAS	25,440
0.1.01.01.001.050 XIII MES	1,192
0.1.01.01.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,116
0.1.01.01.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	260
0.1.01.01.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	150
0.1.01.01.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	20
0.1.01.01.001.079 OTRAS CONTRIBUCIONES	9,600
0.1.01.01.001.080 OTROS SERVICIOS PERSONALES	1,200
0.1.01.01.001.115 TELECOMUNICACIONES	2,000
0.1.01.01.001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	200
0.1.01.01.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	7,000
0.1.01.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	192,300
0.1.01.01.001.201 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	600
0.1.01.01.001.214 PRENDAS DE VESTIR	10
0.1.01.01.001.232 PAPELERIA	200
0.1.01.01.001.265 MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	700
0.1.01.01.001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	300
0.1.01.01.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	350
0.1.01.01.001.340 EQUIPO DE OFICINA	100
0.1.01.01.001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	100
0.1.01.01.001.611 DONATIVOS A PERSONAS	2,400
0.1.01.01.001.646 MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	79,800
0.1.01.01.001.930 IMPREVISTOS	100
0.1.02 Administración Municipal	248,260
0.1.02.01 Alcaldía	248,260
0.1.02.01.001 Ingresos Corrientes	248,260



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**RECOMENDADO**

28/03/2018 12:14 pm

(EN BALBOAS)

**Municipio : 5 34 MUNICIPIO DE RENACIMIENTO**

Año : 2018

Detalle	Recomendado
0.1.02.01.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	114,300
0.1.02.01.001.002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	2,500
0.1.02.01.001.003 PERSONAL CONTINGENTE	2,000
0.1.02.01.001.030 GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	7,200
0.1.02.01.001.050 XIII MES	6,050
0.1.02.01.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	16,176
1.02.01.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,782
0.1.02.01.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,233
0.1.02.01.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	399
0.1.02.01.001.114 ENERGIA ELECTRICA	6,000
0.1.02.01.001.115 TELECOMUNICACIONES	2,700
0.1.02.01.001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	300
0.1.02.01.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	4,600
0.1.02.01.001.143 VIATICOS A OTRAS PERSONAS	10
0.1.02.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	25,200
0.1.02.01.001.153 TRANSPORTE DE OTRAS PERSONAS	10
0.1.02.01.001.164 GASTOS DE SEGUROS	1,600
0.1.02.01.001.169 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200
1.02.01.001.172 SERVICIOS ESPECIALES	8,400
0.1.02.01.001.181 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	500
0.1.02.01.001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	6,000
0.1.02.01.001.201 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	1,500
0.1.02.01.001.214 PRENDAS DE VESTIR	10
0.1.02.01.001.221 DIESEL	12,000
0.1.02.01.001.224 LUBRICANTES	1,500
0.1.02.01.001.232 PAPELERIA	600
0.1.02.01.001.259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	500
0.1.02.01.001.265 MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	1,000
0.1.02.01.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500
0.1.02.01.001.280 REPUESTOS	7,000
0.1.02.01.001.340 EQUIPO DE OFICINA	10
0.1.02.01.001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	10
0.1.02.01.001.581 PROYECTOS COMUNITARIOS	2,260
0.1.02.01.001.611 DONATIVOS A PERSONAS	10,400



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**RECOMENDADO**

28/03/2018 12:14 pm

(EN BALBOAS)

**Municipio : 5 34 MUNICIPIO DE RENACIMIENTO**

Año : 2018

Detalle	Recomendado
0.1.02.01.001.632 SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	2,000
0.1.02.01.001.639 OTRAS SIN FINES DE LUCRO	10
0.1.02.01.001.641 GOBIERNO CENTRAL	1,500
0.1.02.01.001.930 IMPREVISTOS	300
0.1.03 Administración Financiera	103,135
0.1.03.01 Tesoreria	102,035
0.1.03.01.001 Ingresos Corrientes	102,035
0.1.03.01.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	39,840
0.1.03.01.001.002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	600
0.1.03.01.001.003 PERSONAL CONTINGENTE	16,800
0.1.03.01.001.030 GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	3,600
0.1.03.01.001.050 XIII MES	2,750
0.1.03.01.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	7,850
0.1.03.01.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	965
0.1.03.01.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	630
0.1.03.01.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	200
0.1.03.01.001.111 AGUA	180
0.1.03.01.001.115 TELECOMUNICACIONES	1,300
0.1.03.01.001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	3,000
0.1.03.01.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,100
0.1.03.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	11,300
0.1.03.01.001.169 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100
0.1.03.01.001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	300
0.1.03.01.001.221 DIESEL	500
0.1.03.01.001.223 GASOLINA	500
0.1.03.01.001.232 PAPELERIA	700
0.1.03.01.001.265 MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	1,000
0.1.03.01.001.269 OTROS PRODUCTOS VARIOS	7,400
0.1.03.01.001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500
0.1.03.01.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	890
0.1.03.01.001.340 EQUIPO DE OFICINA	10
0.1.03.01.001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	10
0.1.03.01.001.629 OTRAS BECAS	10
0.1.03.02 Control Fiscal	1,100



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**RECOMENDADO**

28/03/2018 12:14 pm

(EN BALBOAS)

**Municipio : 5 34 MUNICIPIO DE RENACIMIENTO**

Año : 2018

Detalle	Recomendado
0.1.03.02.001 Ingresos Corrientes	1,100
0.1.03.02.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	100
0.1.03.02.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100
0.1.03.02.001.265 MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	300
0.1.03.02.001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	300
0.1.03.02.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300
0.2 Servicios Municipales	63,486
0.2.03 Otros Servicios Municipales	63,486
0.2.03.02 Aseo y Ornato	63,486
0.2.03.02.001 Ingresos Corrientes	63,486
0.2.03.02.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	43,500
0.2.03.02.001.050 XIII MES	3,300
0.2.03.02.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	5,733
0.2.03.02.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	702
0.2.03.02.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	460
0.2.03.02.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	141
0.2.03.02.001.112 ASEO	100
0.2.03.02.001.114 ENERGIA ELECTRICA	200
0.2.03.02.001.221 DIESEL	5,000
0.2.03.02.001.223 GASOLINA	1,000
0.2.03.02.001.224 LUBRICANTES	1,000
0.2.03.02.001.242 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	250
0.2.03.02.001.262 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300
0.2.03.02.001.280 REPUESTOS	1,000
0.2.03.02.001.370 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	800
0.3 Administración de Justicia	90,228
0.3.00 Corregidurías	90,228
0.3.00.01 Corregidurías	90,228
0.3.00.01.001 Ingresos Corrientes	90,228
0.3.00.01.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	65,400
0.3.00.01.001.002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	5,400
0.3.00.01.001.050 XIII MES	5,365
0.3.00.01.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	9,260
0.3.00.01.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,135



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**RECOMENDADO**

28/03/2018 12:14 pm

(EN BALBOAS)

**Municipio : 5 34 MUNICIPIO DE RENACIMIENTO**

Año : 2018

Detalle	Recomendado
0.3.00.01.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	741
0.3.00.01.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	227
0.3.00.01.001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	200
0.3.00.01.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,000
0.3.00.01.001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	100
0.3.00.01.001.221 DIESEL	100
0.3.00.01.001.232 PAPELERIA	300
0.3.00.01.001.265 MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	500
0.3.00.01.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500

## AVISOS

David, 5 de diciembre de 2017. Conforme a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, la señora **ESTHER MARÍA SÁNCHEZ QUIROZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento uno-mil trescientos sesenta y seis (4-101-1366), vecina de esta ciudad, traspasa al señor **EDILBERTO GUERRA VÁQUEZ**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal cuatro-ciento sesenta y nueve-ochocientos cincuenta y uno (4-169-851), el aviso de operaciones número 4-101-1366-2008-108920 del **CENTRO TURÍSTICO BARBUSLONGE**, ubicado en el distrito de Barú, corregimiento de Puerto Armuelles (Cabecera), urbanización San Vicente. Firmado. Esther María Sánchez Quiroz. Cédula 4-101-1366. Edilberto Guerra Vásquez. Cédula 4-169-851. L. 202-102443704. Primera Publicación.

---

AVISO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, se informa que el negocio denominado **JORONCITO DE LOS HERMANOS HERRERA**, negocio amparado bajo el aviso de operaciones 2-710-1956-2012-363770, ubicado en la comunidad de La Madera, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintado, provincia de Coclé, propiedad de **JORGE OLMEDO HERRERA RODRÍGUEZ**, cédula 2-710-1956, se traspasa a **INA D. RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 6-709-2275. L. 6556017. Primera Publicación.

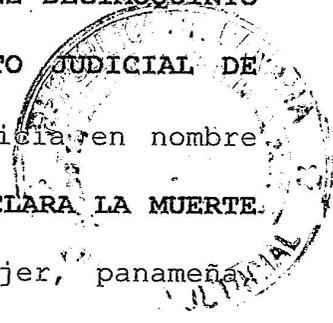
---

AVISO DE DISOLUCION. Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública número 10,048 de 30 de octubre de 2017, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la sociedad denominada **D & D ENTERPRISES INC.**, acuerda su disolución, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a Folio749055, desde el 15 de noviembre de 2017. L. 202-102139308. Primera Publicación.

---

56

En mérito de lo expuesto, el suscrito **JUEZ DECIMOQUINTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE ESPECIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LA MUERTE PRESUNTA** de la señora **ELENA GOTI IBAÑEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No.8AV-36-358**, el día trece (13) de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951), en el Distrito y Provincia de Panamá.



Ordena que una vez ejecutoriada esta resolución, se remita copia autenticada al señor Director del Registro Civil, para que extienda el folio de defunción correspondiente, para los fines legales subsiguientes.

Esta resolución surtirá sus efectos legales seis (6) meses después de su publicación en la Gaceta Oficial, y deberá publicarse por tres (3) veces consecutivas en un Diario local de circulación nacional.

**Fundamento de Derecho:** Artículos 51, 57 y 58 del Código Civil, y 1460 y 1467 del Código Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**LICDO. LUIS JOSÉ MENCOMO E.**  
**JUEZ DÉCIMOQUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL**  
**DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,**  
**SUPLENTE ESPECIAL.**

**LICDO. EFRAÍN IGLESIAS**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

/Ad.

**GACETA OFICIAL**  
 Liquidación: 6709725

Única publicación

EDICTOS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N° 051

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste.

HACE SABER:

Que JOSE FERNANDO SOTO ORTIZ con número de identidad personal 8-264-285, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de PANAMA OESTE, distrito de SAN CARLOS, corregimiento de GUAYABITO lugar GUAYABITO dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MANUEL JIMENEZ, FINCA 114655, ROLLO 8480, DOCUM. 3 PROPIEDAD DE RIVER FRONT ENTERPRISES S.A.

Sur: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MANUEL JIMENEZ, CAMINO DE TIERRA Y PIEDRA DE 15.00 MTS. HACIA EL ROBLE HACIA TRANQUILLAS.

Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MANUEL JIMENEZ.

Oeste: FINCA 114655, ROLLO 8480, DOCUM.3 PROPIEDAD DE RIVER FRONT ENTERPRISES S.A.

Con una superficie de 4 hectáreas, más 396 metros cuadrados, con 31 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: 8-5-128-2016 de 21 de ABRIL del año 2016.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de PANAMA OESTE, a los VEINTIUNO (21) días del mes de FEBRERO del año 2018.

Firma: [Signature]
Nombre: ELBA DE JAEN
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: [Signature]
Nombre: LICDA. MARTA APARICIO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

Table with columns: FIJADO HOY, Día, Mes, Año. A las:



Table with columns: DESFIJADO HOY, Día, Mes, Año. A las:

Firma:
Nombre: SECRETARIO ANATI

Firma:
Nombre: SECRETARIO ANATI

GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-102824223

PROVINCIA DE PANAMA OESTE
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ALCALDÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
Fecha: 07/03/18 Hora: 2:36 pm
Por: [Signature]